

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/2FOR/18/CJM/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ; POR EL SECRETARIO FINANZAS, MANUEL FRANCISCO ANTONIO PARIENTE GAVITO; Y, POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

“... **c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...”.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que “MUJERES” debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En atención a lo anterior, el 28 de febrero de 2025 se publicaron en el portal oficial de la Secretaría de las Mujeres los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025).

En cumplimiento de dichos Criterios, el 10 de marzo de 2025 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a apoyar la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). Dado que estos centros, por su naturaleza jurídica, se encuentran adscritos a autoridades de las entidades federativas, la aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los CRITERIOS CJM 2025 como a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Una vez que las instancias locales participaron en dicha convocatoria y que el Comité de Evaluación aprobó los proyectos conforme al numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025, se generó un remanente de los recursos federales otorgados.

Con base en lo anterior y a fin de dar prioridad a la apertura de CJM ya construidos, pero aún inconclusos, que requieran iniciar operaciones a corto plazo, se destinó dicho remanente únicamente para las modalidades de Fortalecimiento y Operación.

Cabe precisar que, para la modalidad de Creación, los recursos fueron asignados en su totalidad durante la primera emisión, conforme el monto máximo establecido en los CRITERIOS CJM 2025, por lo que esta modalidad no fue objeto de la convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Mediante oficio número FGE/CGAyF/092/2025, del 07 de julio de 2025, suscrito por Adolfo Grajales González, en su carácter Coordinador General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se solicitó en tiempo y forma a “MUJERES”, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la modalidad de Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Palenque, Chiapas.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los CRITERIOS CJM 2025, el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$3,052,932.49 (tres millones cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos 49/100 M.N.), exclusivamente para la modalidad de Fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0431/2025 de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Avenida Benito Juárez, Número 5, Código Postal 29960, Municipio de Palenque, en el Estado de Chiapas.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. “MUJERES” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.
- I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como 1o., 16 y 17 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 y 59 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y, 5o., 7o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, del 09 de junio de 2024.
- II.3.** La Secretaria General de Gobierno y Mediación, Patricia del Carmen Conde Ruiz, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4o., 13, 30 fracción I y 31 fracciones VII, XIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como 12, 14 fracciones XI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del 08 de diciembre de 2024.
- II.4.** El Secretario de Finanzas, Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4o., 13, 30 fracción II y 32 fracciones XVII y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como 12 y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del 08 de diciembre de 2024.
- II.5.** La Fiscalía General del Estado de Chiapas es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y su Titular, Jorge Luis Llaven Abarca, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 6o. fracción VI y 13, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y 8o., fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- II.6** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.7** La Fiscalía General del Estado de Chiapas es propietaria del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, Número 5, Código Postal 29960, Municipio de Palenque, en el Estado de Chiapas, el cual tiene una superficie de Una Hectárea, Treinta y Siete Áreas y Setenta y Cinco Punto Setecientos Cuarenta y Nueve Centiáreas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 2883, del diez de noviembre del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de Roberto Joaquín Montero Pascacio, Notario Público número 148, en la Ciudad de Venustiano Carranza, del Estado de Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Playas de Catazajá, Chiapas, bajo la partida número 23246, Folio Real 41834, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte.
- II.8** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Libramiento Norte Oriente, Número 2010, Colonia el Bosque, Código Postal 29049, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, del Estado de Chiapas.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "MUJERES" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES", asignará la cantidad de \$3,052,932.49 [tres millones cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos 49/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno descrito en la declaración II. 7. para el fortalecimiento del CJM.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. "MUJERES", a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“MUJERES” será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de “MUJERES”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de estos;
- g. Operar el CJM, por conducto de Fiscalía General del Estado de Chiapas;
- h. Entregar trimestralmente a "MUJERES", un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- j. Presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Fiscalía General del Estado de Chiapas, en la que se observe el formato base establecido por "MUJERES", mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- k. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- l. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "MUJERES", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", Miguel Ángel Montero Morales, designado mediante el oficio número FGE/CGAyF/093/2025 signado por Adolfo Grajales González, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por "MUJERES" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a "MUJERES", cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de Fiscalía General del Estado de Chiapas deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a “MUJERES”, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado “Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque”.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

En el caso de “MUJERES”, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que “MUJERES” otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, ésta deberá remitir a “MUJERES” el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “MUJERES” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de “MUJERES”, como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “MUJERES”, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, “MUJERES” deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas “LAS PARTES” del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- Secretaria General de Gobierno y Mediación, **Patricia del Carmen Conde Ruiz**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, **Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito**.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Local Responsable, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN PALENQUE.**1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:****a) Nombre o denominación:**

Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque.

b) Objetivo:

Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque con adecuaciones del edificio para brindar mejores servicios a las mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos.

c) Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025:

El proyecto para el cual se solicita el subsidio es de mantenimiento en la Modalidad de Fortalecimiento.

Las instalaciones deben acondicionarse de tal manera que sea un espacio seguro y adecuado que otorgue a las mujeres la confianza de que se encuentran en un lugar digno durante su estancia en el Centro, es indispensable que instancias multidisciplinarias que brindan servicios integrales como lo son los Centros de Justicia para las Mujeres cuenten con instalaciones dignas y con los mantenimientos adecuados correspondientes ya que el edificio ya cuenta con varios años de uso al servicio de las mujeres y sus hijas e hijos.

d) Meta:

Dar mantenimiento al edificio del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, consistente de: preliminares, estructuras de metálica y de concreto, albañilería, herrería y cancelería, instalaciones eléctricas, instalación hidro-sanitaria, pisos y recubrimientos, aire acondicionado, acabados y jardinería.

2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Atender la violencia de género ejercida contra las mujeres requiere de una atención empática, profesional y multidisciplinaria que garantice el pleno goce de sus derechos humanos, así como el de sus hijas e hijos; implica, asimismo, brindarles un trato digno, pero también significa reivindicar los espacios de atención para que éstos no sólo sean seguros sino confortables.

En ese sentido, las adecuaciones previstas para el CJM con sede en Palenque, tales como preliminares, estructuras de metálica y de concreto, albañilería, herrería y cancelería, instalaciones eléctricas, instalación hidro-sanitaria, pisos y recubrimientos, aire acondicionado, acabados y jardinería; responderán a las necesidades puntuales de las mujeres, y en su caso, de sus hijas e hijos.

En principio, el desarrollo del presente proyecto fortalece la coordinación interinstitucional entre el estado y la federación, siempre en la búsqueda de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es bien sabido que el proceso de orientación y acompañamiento a las mujeres, sus hijas e hijos, a través de las áreas psicológica, lúdica, médica, de trabajo social, de fortalecimiento de la autonomía de las mujeres y jurídica, implica que éstas permanezcan en las instalaciones del CJM por un lapso de tiempo considerable, por lo que la estancia deberá ser lo más armónica y confortable posible durante toda la atención integral.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO**Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de “El Proyecto”**

- a) **Nombre:** Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca.
- b) **Cargo:** Fiscal General del Estado de Chiapas.
- c) **Adscripción:** Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- d) **Teléfono:** (961) 61-72-300
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Libramiento norte oriente número 2010, Edificio B, Colonia el Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- f) **Correo electrónico:** staff_secretarial@fge.chiapas.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Lic. Miguel Ángel Montero Morales
- b) **Cargo:** Director de Planeacion.
- c) **Adscripción:** Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- d) **Teléfono:** 961-617 23 00 Ext. 17001 **Teléfono Celular:** 961 180 8005.
- e) **Correos electrónicos:**
mmontero@fge.chiapas.gob.mx, asesormiguel@hotmail.com,
gestiondeproyectosfgechiapas@gmail.com

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

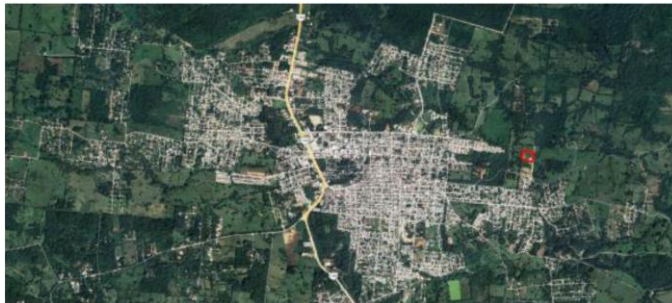
Será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio asignado al proyecto denominado: Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque.

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

- 1.- Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- 2.- Las responsabilidades correspondientes se encuentran establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio de Coordinación.

5) LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO**A. Ubicación o domicilio completo:**

Avenida Benito Juárez, No 5 C.P. 29960 Municipio de Palenque, Chiapas.

B. Croquis**C. Descripción****6) MONTO TOTAL DEL PROYECTO****6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

Etapas Única

6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2025.

\$3,052,932.49 (Tres millones cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos 49/100 M.N.)

6.3 Aportación Estatal al proyecto

No hay aportación Estatal

7) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN:**a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:****Fecha:** 01 de septiembre de 2025**Nota:** la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.**b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:****Fecha:** 31 de diciembre de 2025.**8) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.****Exclusivamente de la aportación federal, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de gastos que se hayan programado con el subsidio otorgado:**

Fortalecimiento del CJM				
Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque desglosado en el catálogo de conceptos				
Días naturales 3 Meses.				
Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar	Septiembre	Octubre	Noviembre
EDIFICIO				
Preliminares	\$18,111.32	\$18,111.32		
	0.69%	0.69%		
Estructura Metálica	\$148,713.05		\$148,713.05	
	5.65%		5.65%	
herrería Y Cancelería	\$70,479.59		\$70,479.59	
	2.68%		2.68%	
Instalación Eléctrica	\$327,609.94		\$163,936.54	\$163,673.40
	12.45%		6.23%	6.22%
Pisos Y Recubrimientos	\$146,535.74			\$146,535.74
	5.57%			5.57%
Acabados	\$742,786.25			\$742,786.25
	28.22%			28.22%
Aire acondicionado	\$304,915.85		\$152,589.47	\$152,325.38
	11.59%		5.80%	5.79%
jardinería	\$68,630.72			\$68,630.72
	2.61%			2.61%
OBRA EXTERIOR				
Preliminares	\$48,240.97		\$48,240.97	
	1.83%		1.83%	

Fortalecimiento del CJM				
Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque desglosado en el catálogo de conceptos:				
Días naturales 3 Meses.				
Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar	Septiembre	Octubre	Noviembre
Estructura de concreto	\$104,221.70		\$104,221.70	
	3.96%		3.96%	
albañilería	\$168,686.97		\$168,686.97	
	6.41%		6.41%	
herrería Y Cancelería	\$40,209.01		\$40,209.01	
	1.53%		1.53%	
Instalación Eléctrica	\$189,838.53		\$95,050.91	\$94,787.62
	7.21%		3.61%	3.60%
Instalación Hidro-Sanitaria	\$1,542.62		\$1,542.62	
	0.06%		0.06%	
Pisos Y Recubrimientos	\$132,491.95			\$132,491.95
	5.03%			5.03%
Acabados	\$74,774.47			\$74,774.47
	2.87%			2.87%
jardinería	\$44,049.67			\$44,049.67
	1.67%			1.67%
Total ejercido por mes				
		\$18,111.32	\$1,037,720.50	\$1,576,006.53
Porcentaje de avance físico acumulado de la obra				
		0.69%	39.43%	59.88%
Subtotal del costo de la obra				
			\$2,631,838.35	
16% IVA				
			\$421,094.14	
Total del costo de la obra				
			\$3,052,932.49	
(TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.)				

9) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	EDIFICIO					
A11	PRELIMINARES (EDIFICIO)					
PUAPREL600	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE DAÑADO EN LOSA DE AZOTEA A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE: ACARREOS A LUGAR DE ACOPIO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	761.62	\$23.78	\$18,111.32	0.69%
	TOTAL PRELIMINARES (EDIFICIO)				\$18,111.32	0.69%
A14	ESTRUCTURA METALICA					
PUAESME360	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFIL ESTRUCTURAL PTR CUADRADO, CAL. 14. INCLUYE: ACARREOS, CORTES, ELEVACIONES, SOLDADURA, ANDAMIOS, EQUIPO PARA SOLDAR, UNA MANO DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, DOS MANOS PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	623.62	\$79.03	\$49,284.69	1.87%
PUAESME500	SUMINISTRO, COLOCACION Y FIJACION DE CUBIERTA DE LAMINA DE POLICARBONATO DE 6 MM. COLOR BLANCO OPALINO, A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.50 M. MONTADA SOBRE ESTRUCTURA DE CUALQUIER ALTURA, INCLUYE:PIJA AUTOTALADRANTE CABEZA HEXAGONAL TROPICALIZADA No. 10 X 1", 1/4"X1/2", RONDANA SELLADORA CON SELLO DE NEOPRENO VULCANIZADO GALVANIZADA DE 1/4"X1" DE DIAMETRO EXTERNO, CINTA NORGLAZE F-950, BLANCA, SILICON NEUTRO 791 BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA, TRABAJO TERMINADO SEGUN PROYECTO.	M2	69.44	\$1,431.86	\$99,428.36	3.78%
	TOTAL ESTRUCTURA METALICA (EDIFICIO)				\$148,713.05	5.65%
A16	HERRERIA Y CANCELERIA (EDIFICIO)					
PUAHCAN590	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA, FABRICADA A BASE DE CONTRAMARCO CON PERFIL TUBULAR DE 1 1/2"x 3" CAL. 18 Y PERSIANAS TIPO LOUVER A BASE DE PERFIL TUBULAR DE 1"x 2" CAL.18, A CADA 6 CMS DE SEPARACIÓN, COMO SE INDICA EN PROYECTO; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, PERFORACIONES, SOLDADURA, ELEMENTOS DE ANCLAJE, UNA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, DOS APLICACIONES DE PINTURA ESMALTE, NIVELACION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M2	27.05	\$2,605.53	\$70,479.59	2.68%
	TOTAL HERRERIA Y CANCELERIA (EDIFICIO)				\$70,479.59	2.68%
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (EDIFICIO)					
PUAINEL1050	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOTOCELDA CON BASE MCA VOLTECK, MODELO 42228 SEFOLS; INCLUYE: ACARREO, CONEXIONES ELECTRICAS, TERMINALES ELECTRICAS PARA CABLES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$398.66	\$398.66	0.02%

PUAINEL1080	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA MARCA SAMSUNG PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE LETRAS CORPÓREAS HUECAS EN ALUMINIO ANONIZADO COLOR NEGRO SEMIMATE CON LA LEYENDA "FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS", CON MEDIDAS DE 0.20 M. DE ALTO Y GROSOR DE 2", CON LETRA DE TIPOGRAFÍA NOVECIENTO WIDE BOLD COMO SE INDICA EN EL PROYECTO; INCLUYE: LETRAS CORPÓREAS, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 M.)	PZA	1.00	\$27,733.35	\$27,733.35	1.05%
PUAINEL1081	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA MARCA SAMSUNG PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE LETRAS CORPÓREAS HUECAS EN ALUMINIO ANONIZADO COLOR NEGRO SEMIMATE CON LA LEYENDA "CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES", CON MEDIDAS DE 0.25 M. DE ALTO Y GROSOR DE 2", CON LETRA DE TIPOGRAFÍA NOVECIENTO WIDE BOLD COMO SE INDICA EN EL PROYECTO; INCLUYE: LETRAS CORPÓREAS, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 M.)	PZA	1.00	\$23,739.14	\$23,739.14	0.90%
PUAINEL1082	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA MARCA SAMSUNG PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE CAJA DE LUZ CORPÓREA, CON LA LEYENDA CERO IMPUNIDAD, LA PALABRA "CERO" ANONIZADO COLOR ROJO CODIGO PANTONE P56-16C, PARA LA PALABRA "IMPUNIDAD" ANONIZADO COLOR NEGRO SEMI MATE, CON LETRA DE TIPOGRAFÍA NOVECIENTO WIDE BOLD, CON UN DESARROLLO TOTAL DE 2.30 DE LARGO X 0.20 DE ALTO Y UN GROSOR DE 2", PARA CAJA DE LUZ COMO SE INDICA EN EL PROYECTO; INCLUYE: CAJA DE LUZ, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 M.)	LOTE	1.00	\$12,204.08	\$12,204.08	0.46%
PUAINEL1083	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA MARCA SAMSUNG PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE CAJA DE LUZ CORPÓREA, CON EL EMBLEMA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANONIZADO COLOR ROSA CODIGO PANTONE P69- 70C Y VERDE CODIGO PANTONE P131-6C, CON MEDIDAS DE 0.70 M. DE ANCHO X 0.40 M. Y UN GROSOR DE 2" PARA CAJA DE LUZ COMO SE INDICA EN EL PROYECTO; INCLUYE: CAJA DE LUZ, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 M.)	PZA	1.00	\$7,428.58	\$7,428.58	0.28%

PUAINEL1084	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA MARCA SAMSUNG PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE CAJA DE LUZ CORPÓREA, CON EL EMBLEMA DE HUMANISMO QUE TRANSFORMA, GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030 ANONIZADO COLOR ROSA CODIGO PANTONE P69- 70C Y VERDE CODIGO PANTONE P131-6C, CON MEDIDAS DE 0.40 M. X 0.50 M, CON LETRA DE TIPOGRAFÍA NOVECIENTO WIDE BOLD Y UN GROSOR DE 2" PARA CAJA DE LUZ COMO SE INDICA EN EL PROYECTO; INCLUYE: CAJA DE LUZ, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 M.)	PZA	1.00	\$5,306.13	\$5,306.13	0.20%
PUAINEL3005	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACION DE NODOS DE VOZ, DATOS Y WIFI; INCLUYE: ACARREOS, CABLES, CONECTORES DE RED, PLACAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES MECANICAS, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	60.00	\$2,450.00	\$147,000.00	5.59%
PUAINEL3010	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1500VA, PARA PROPORCIONAR ENERGIA ELECTRICA A DISPOSITIVOS DE REDES EN CASO DE UN CORTE DE ENERGÍA; INCLUYE: ACARREOS, COLOCACION, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$14,800.00	\$14,800.00	0.56%
PUAINEL3015	SUMINISTRO, INSTALACION Y COLOCACIÓN DE SWITCH DE RED O CONMUTADOR, PARA INTERCONECTAR MULTIPLES DISPOSITIVOS EN UNA RED Y PERMITIR LA COMUNICACION ENTRE ELLOS; INCLUYE: ACARREOS, COLOCACION, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$10,466.66	\$31,399.98	1.19%
PUAINEL3020	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACION DE RACK DE 12U CON PDU Y ORGANIZADORES; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, MANIOBRAS DE COLOCACION, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$15,600.02	\$15,600.02	0.59%
PUAINEL3025	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACION DE EQUIPOS INALAMBRICOS; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, MANIOBRAS DE COLOCACION, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$4,200.00	\$42,000.00	1.60%
TOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA (EDIFICIO)					\$327,609.94	12.45%

A19	PISOS Y RECUBRIMIENTOS (EDIFICIO)					
PUAPIRE068	FIRME DE CONCRETO SIMPLE F _c =150 KG/CM2 DE 10 CMS. DDE ESPESOR AACABADO RUSTICO LOSAS 3.06 X 2.00 METROS, JUNTAS FRIAS ACABADOS CON VOLTEADOR Y ELABORADO CON REVOLVEDORA; INCLUYE: ACARREO, NIVELACION, COLADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO CON MADERA DE PINO DE TERCERA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	45.12	\$442.54	\$19,967.40	0.76%

PUAUIRE135	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE MADERA, DE 8 CM DE ANCHO Y 2.0 CM DE ESPESOR, ACABADO BARNIZADO COLOR NOGAL CLASICO; INCLUYE: ACARREOS, CORTE 45° Y 90°, AJUSTES, TORNILLERIA, LIJADO, TRES APLICACIONES DE BARNIZ ENTINTADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	M	576.69	\$167.50	\$96,595.58	3.67%
PUAUIRE300	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO DE PIEDRA LAJA, SOBRE PISO DE CONCRETO, ASENTADO CON ADHESIVO MODIFICADO CON RESINAS PEGAVITRO; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, EMBOQUILLADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	45.12	\$664.29	\$29,972.76	1.14%
	TOTAL PISOS Y RECUBRIMIENTOS (EDIFICIO)				\$146,535.74	5.57%
A21	ACABADOS (EDIFICIO)					
PUAACAB080	ENTORTADO EN AZOTEA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 6 CM; INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DEL AREA, DESNIVELES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	712.50	\$217.32	\$154,840.50	5.88%
PUAACAB125	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA-ACRILICA, SOLIDOS POR VOLUMEN 33%, VISCOSIDAD 95 K, 3000 CICLOS DE LAVADO, EN MUROS APLANADO ACABADO ESPONJEADO, MUROS DE TABLAROCA Y PLAFONES DE CONCRETO, A UNA ALTURA DE 0,00 A 3,50 M; INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, UNA APLICACION DE SELLADOR VINÍLICO 5x1, DOS APLICACIONES DE PINTURA, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	2474.00	\$111.49	\$275,826.26	10.48%
PUAACAB470	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA; ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO DE 4,0 MM DE ESPESOR, REFORZADO CON MEMBRANA DE POLIESTER, ACABADO APARENTE CON GRAVILLA DE REOLITA COLOR TERRACOTA. EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEBERÁ SER HOMOGENEA SIN PRESENCIA DE ESPEJOS DE ASFALTO; INCLUYE: PROPORCION DEL AREA, ACARREOS, IMPRIMACION CON COMPUESTO ASFALTICO SIN DILUIR, ELEVACIONES DE MATERIALES HASTA EL LUGAR DE UTILIZACION, TRASLAPES MINIMOS DE 10 CM, EQUIPO TERMOFUSIÓN Y GAS BUTANO, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	761.62	\$409.81	\$312,119.49	11.86%
	TOTAL ACABADOS (EDIFICIO)				\$742,786.25	28.22%
A22	AIRE ACONDICIONADO (EDIFICIO)					
PUAACON032	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA PRIME, MPRC242-E2, DE CAPACIDAD NOMINAL 24,000 BTU/HR, 220 VOLTS, HIWALL, AUTO APAGADO Y AUTO ENCENDIDO, INSTALADO CON KIT BASICO; INCLUYE: ACARREO VERTICALES, MANIOBRAS DE INSTALACION, CONEXIONES MECANICAS, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$14,045.90	\$14,045.90	0.53%

PUAACON051	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA PRIME, MPRC122-E2, DE CAPACIDAD NOMINAL 12,000 BTU/HR, 220 VOLTS, HIWALL, AUTO APAGADO Y AUTO ENCENDIDO, INSTALADO CON KIT BASICO; INCLUYE: ACARREO VERTICALES, MANIOBRAS DE INSTALACION, CONEXIONES MECANICAS, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	30.00	\$7,652.50	\$229,575.00	8.72%
PUAACON227	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUPRESOR DE ALTO VOLTAJE PARA CENTROS DE CARGA, TRIFASICO MODELO SPV-IND-3000 (50 KA), VOLTAJE NOMINAL 110/190 V-277/480 V, CONFIGURACION ESTRELLA 3 F-N Y T, MARCA INDUSTRIAL; INCLUYE: ACARREO, CONEXIÓN ELECTRICAS, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$9,490.84	\$9,490.84	0.36%
PUAACON410	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO FLEXIBLE DE ACERO LICUATITE 19 MM. DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PVC; INCLUYE: ACARREO, AJUSTES, CONECTORES PARA EXTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	46.50	\$132.45	\$6,158.93	0.23%
PUAACON765	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CORDON USO RUDO TIPO ST 600 VOLTS, CALIBRE 3 X 10, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: ACARREO, TENDIDO, CORTES, CONEXIONES ELECTRICAS, TERMINALES ELECTRICAS PARA CABLES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	46.50	\$207.09	\$9,629.69	0.37%

PUAACON1185	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACIÓN DE BASE METALICA PARA CONDENSADORES EN PISO, DE 0.75x0.35x0.15 M. DE ALTURA, A BASE DE ANGULO DE ACERO 1 1/2"x 3/16" REFUERZOS INTERMEDIOS DE SOLERA METALICA @ 4 CM. DE 1 1/2"x 1/8" , CUATRO BASES DE PTR CUADRADO DE 1 1/2" CAL.14; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, SOLDADURA, UNA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, DOS APLICACIONES DE PINTURA ESMALTE, TORNILLERIA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	31.00	\$1,161.79	\$36,015.49	1.37%
	TOTAL AIRE ACONDICIONADO (EDIFICIO)				\$304,915.85	11.59%
A23	JARDINERIA (EDIFICIO)					
PUAJARD027	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA DE ORNATO TIPO IXORA REYNA NATURAL DE 65 CM METROS DE ALTURA APROX.; INCLUYE: ACARREO, PLANTADO, RIEGO DIARIO, HASTA LA TOTAL ADAPTACION DE LA PLANTA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	60.00	\$293.17	\$17,590.20	0.67%
PUAJARD028	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA DE ORNATO TIPO PALMA ARECA DE 1.20 METROS DE ALTURA APROX.; INCLUYE: ACARREO, PLANTADO, RIEGO DIARIO, HASTA LA TOTAL ADAPTACION DE LA PLANTA, TIERRA VEGETAL, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$462.05	\$2,772.30	0.11%

PUAJARD501	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MACETA CONIFORME PARA PLANTA, HECHA DE POLIETILENO ROTOMOLDEADO, 55 CM DE DIAMETRO Y 60 CM DE ALTURA, MODELO VIOLETA 55, COLOR BRONCE; INCLUYE: ACARREO, ELEVACIONES, MANIOBRAS DE COLOCACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA PLANTACION.	PZA	6.00	\$1,799.57	\$10,797.42	0.41%
PUAJARD505	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MACETA RECTANGULAR PARA PLANTA, HECHA DE POLIETILENO ROTOMOLDEADO, 80x38x38 CM, MODELO JACARANDA 80, COLOR BRONCE; INCLUYE: ACARREO, ELEVACIONES, MANIOBRAS DE COLOCACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA PLANTACION.	PZA	20.00	\$1,873.54	\$37,470.80	1.42%
	TOTAL JARDINERIA (EDIFICIO)				\$68,630.72	2.61%
				SUBTOTAL EDIFICIO	\$1,827,782.46	69.45%
	OBRA EXTERIOR					
A11	PRELIMINARES (OBRA EXTERIOR)					
PUAPREL055	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 A 2.00 METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA; INCLUYE: ACARREOS, AFINES DE TALUDES, TRASPALEOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	33.53	\$237.79	\$7,973.10	0.30%
PUAPREL110	RELLENO DE EXCAVACIONES CON MATERIAL MEJORADO DE BANCO, PARA ESTRUCTURAS Y/O PARA ALCANZAR NIVELES DE PROYECTO, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADAS CON EQUIPO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 95% SEGUN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACION DEL AGUA NECESARIA, INCLUYE: ACARREOS, SUMINISTRO Y EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO M PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M3	74.91	\$537.55	\$40,267.87	1.53%
	TOTAL PRELIMINARES (OBRA EXTERIOR)				\$48,240.97	1.83%
A15	ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA EXTERIOR)					
PUAESCO220	CONCRETO F c=150KG/CM2 EN GUARNICIONES CON SECCIÓN DE 15 X 20 X 45 CMS. CON CEMENTO NNORMAL, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO 3/4" , ELABORADO EN OBRA CON REVOLVEDORA, VIBRADOR; INCLUYE: ACARREOS, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	217.70	\$478.74	\$104,221.70	3.96%
	TOTAL, ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA EXTERIOR)				\$104,221.70	3.96%
A15	ALBAÑILERIA (OBRA EXTERIOR)					
PUAALBA050	MURO DE 15Cm. ESP. DE BLOCK HUECO 15x20x40Cm. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4. ACABADO COMUN, HASTA UNA ALTURA DE 0 A 3 M. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, ANDAMIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	72.48	\$474.97	\$34,425.83	1.31%

PUAALBA105	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2. DE 15 X 15 CMS. ARMADO CON ARMEX Y CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3A; INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	212.00	\$306.78	\$65,037.36	2.47%
PUAALBA115	CADENA DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2. DE 15 X 20 CMS. ARMADO CON ARMEX Y CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3A; INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	163.20	\$349.23	\$56,994.34	2.17%
PUAALBA273	ELABORACION DE CANAL PLUVIAL A BASE DE DOS MUROS DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CM DE ESP. Y 60 CM DE ALTURA, ARMADO CON VAS. DEL N° 3 @ 15 CMS. AMBOS SENTIDOS; UN FIRME DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CM DE ESP. DE 0.50 M DE ANCHO, ARMADA CON VAS. DEL N° 3 @ 15 CM AMBOS SENTIDOS; ACABADOS INTERIORES PULIDO; INCLUYE: EXCAVACION, AFINE DE TALUDES, ACARREOS DE MATERIALES PRODUCTO DE EXCAVACIONES A 1A. ESTACION, HABILITADO, CORTES, CIMBRA Y DESCIMBRA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	7.85	\$1,557.89	\$12,229.44	0.46%
	TOTAL, ALBAÑILERIA (OBRA EXTERIOR)				\$168,686.97	6.41%
A16	HERRERIA Y CANCELERIA (OBRA EXTERIOR)					
PUAHCAN200	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE REJILLA TIPO IRVING DE 30 CM DE ANCHO, A BASE DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4"x 1 1/4", SOLERA DE 1"x1/8" @ 1.6 CM Y CONTRAMARCO CON ANGULO DE ACERO DE 1 1/2"x1 1/2", ACENTADO SOBRE CANAL PLUVIAL; INCLUYE: ACARREOS, CORTE, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE, NIVELACION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	7.85	\$1,719.00	\$13,494.15	0.51%
PUAHCAN847	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACIÓN DE BANCA METALICA, EMPOTRADA EN JARDINERAS DE 0.45x0.50 M. DE ALTURA, A BASE DE PTR DE 3"x2" CAL 14 Y CUATRO BASES DE PTR CUADRADO DE 2" CAL.14; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, SOLDADURA, UNA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, DOS APLICACIONES DE PINTURA ESMALTE, TORNILLERIA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	30.93	\$863.72	\$26,714.86	1.02%
	TOTAL HERRERIA Y CANCELERIA (OBRA EXTERIOR)				\$40,209.01	1.53%
A17	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (OBRA EXTERIOR)					
PUAINEL020	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOTOCONTACTOR, 2x30 A. 220 V. MODELO 5404-S, MARCA TORK; INCLUYE: ACARREOS, FOTOCELDA CON BASE, INSTALACION, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$2,918.95	\$2,918.95	0.11%

PUAINEL059	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 0.30x0.30x0.40 M. CON TAPA DE CONCRETO Y MARCO DE ANGULO DE ACERO, PARA ALUMBRADO; INCLUYE: ACARREOS, MANIOBRAS DE COLOCACION, NIVELACION, CONEXIONES DE TUBERIAS, EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	\$1,350.10	\$6,750.50	0.26%
PUAINEL135	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO I-LINE, 2 POLOS DE 20 AMPER'S, MARCA SQUARED'S; INCLUYE: ACARREO, CONEXIÓN ELECTRICA, PRUEBA NECESARIAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$8,009.26	\$8,009.26	0.30%
PUAINEL155	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO I-LINE, 3 POLOS DE 50 AMPER'S, MARCA SQUARED'S; INCLUYE: ACARREO, CONEXIÓN ELECTRICA, PRUEBA NECESARIAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$8,695.71	\$8,695.71	0.33%
PUAINEL160	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO I-LINE, 3 POLOS DE 100 AMPER'S, MARCA SQUARED'S; INCLUYE: ACARREO, CONEXIÓN ELECTRICA, PRUEBA NECESARIAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$13,806.25	\$13,806.25	0.52%
PUAINEL1675	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO I-LINE, 3 POLOS DE 200 AMPER'S, MARCA SQUARED'S; INCLUYE: ACARREO, CONEXIÓN ELECTRICA, PRUEBA NECESARIAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$25,772.70	\$25,772.70	0.98%
PUAINEL202	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 2 POLOS 15 A 50 AMPER'S, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$843.92	\$843.92	0.03%
PUAINEL250	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO ABOCINADO DE 19 MM DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, EXCAVACION DE 0.20 DE ANCHO Y 0.40 M DE PROFUNDIDAD, RELLENO DE EXCAVACIONES, CAMA DE ARENA DE 8 CM DE ESPESOR, PEGADO DE TUBERIAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	3.00	\$80.88	\$242.64	0.01%
PUAINEL260	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO ABOCINADO DE 25 MM DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, EXCAVACION DE 0.20 DE ANCHO Y 0.40 M DE PROFUNDIDAD, RELLENO DE EXCAVACIONES, CAMA DE ARENA DE 8 CM DE ESPESOR, PEGADO DE TUBERIAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	86.70	\$86.39	\$7,490.01	0.28%

PUAINEL340	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 25 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, CORTES, ELEVACIONES, PIEZAS DE CONEXION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	50.46	\$210.99	\$10,646.56	0.40%
PUAINEL605	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI, 600 VOLTS, CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	26.40	\$24.06	\$635.18	0.02%
PUAINEL610	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI, 600 VOLTS, CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	86.00	\$37.79	\$3,249.94	0.12%
PUAINEL615	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI, 600 VOLTS, CALIBRE 08 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	226.32	\$63.07	\$14,274.00	0.54%
PUAINEL689	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE ALUMINIO NEUTRANEL AL-ACSR 2X6+1X6 CALIBRE 6 AWG, MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, HASTA UNA ALTURA DE 15 M; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	53.30	\$95.22	\$5,075.23	0.19%
PUAINEL700	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 14, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: TENDIDO, ACARREO, GUIAS, CORTES, EMPALMES, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	13.20	\$11.28	\$148.90	0.01%
PUAINEL710	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 10, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: TENDIDO, ACARREO, GUIAS, CORTES, EMPALMES, CONEXIONES, TERMINALES ELECTRICAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	43.00	\$24.06	\$1,034.58	0.04%
PUAINEL715	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 8, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: TENDIDO, ACARREO, GUIAS, CORTES, EMPALMES, CONEXIONES, TERMINALES ELECTRICAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	113.16	\$34.37	\$3,889.31	0.15%
PUAINEL879	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA COPERWELD DE 1.50 METROS X 1/2" INCLUYE: ACARREOS, HINCADO DE VARILLAS, CONECTOR MECANICO REFORZADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$270.40	\$1,081.60	0.04%

PUAINEL940	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA PARA POSTE TIPO LED MCA TECNOLITE MOD. TL-120ESLED730MV65S, 120 W, 100-240V, 65K, 12,000 LM (INDUS III), CON FOTECELDA. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, CONEXIONES ELECTRICAS, TERMINALES ELECTRICAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00	\$2,548.13	\$20,385.04	0.77%
PUAINEL1001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO CONDULET DE ALUMINIO SERIE 3, TIPO (C, LB, LL, LR) DE 25 MM DE DIAMETRO, MARCA CROUSE HINDS, CON TAPA DE ALUMINIO Y EMPAQUE DE SELLO; INCLUYE: ACARREO, CONEXIONES MECANICAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	8.00	\$150.81	\$1,206.48	0.05%
PUAINEL1076	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UNICANAL DE 25 MM (1") INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	47.00	\$25.44	\$1,195.68	0.05%
PUAINEL1108	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERFIL UNICANAL PERFORADO DE ACERO GALVANIZADO, 4x2 CAL. 16, MARCA ARGOS, PIEZA CCON UNALONGITUD DE 20 CM, PARA SOPORTE DE TUBERIAS DE LUMINARIAS; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, TAQUETES EXPANSIVOS, PERFORACIONES, VARILLA ROSCADA DE 45 CM, TUERCAS, RONDANAS, ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	47.00	\$184.27	\$8,660.69	0.33%
PUAINEL1170	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO F'c: 200 KG/CM2, DE 0.35x0.60x0.50 M., PARA RECIBIR POSTE DE LUMINARIA; INCLUYE: ACARREOS, EXCAVACION, MANIOBRAS DE COLOCACION, NIVELACION, GRÚA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$2,427.99	\$9,711.96	0.37%
PUAINEL1180	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE FIERRO CÓNICO CIRCULAR, DE 9.00 M. DE ALTURA CON UNA PERCHAS; INCLUYE: ACARREOS, PLACAS, ANCLAS, PLOMEO, IZAJE, FIJACION, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, TORNILLERIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$7,704.74	\$30,818.96	1.17%
PUAINEL1190	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRAZO PARA POSTE DE ALUMBRADO, DE 1.20 A BASE DE TUBO NEGRO 1 1/2" Y PLACA DE 3/8"; INCLUYE: ACARREOS, SOLDADURA, DOS APLICACIONES DE PINTURA ESMALTE, UNA APLICACION DE PRIMARO ANTICORROSIVO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00	\$411.81	\$3,294.48	0.13%
TOTAL, INSTALACIÓN ELÉCTRICA (OBRA EXTERIOR)					\$189,838.53	7.21%

A18	INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA (OBRA EXTERIOR)					
PUAINHI550	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC HIDRAULICO CEDULA 40 DE 51 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, CORTE, LIJADO, PEGADO, DESPERDICIO, COLOCACION, NIVELACION, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	9.82	\$157.09	\$1,542.62	0.06%
	TOTAL, INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA (OBRA EXTERIOR)				\$1,542.62	0.06%
A19	PISOS Y RECUBRIMIENTOS (OBRA EXTERIOR)					
PUAPIRE060	FIRME DE CONCRETO SIMPLE F _c =150 KG/CM ² DE 10 CMS. DDE ESPESOR PARA BANQUETAS Y RRAMPAS, ACABADO PULIDO OO RAYADO CON BROCHA DE PELO, LOSAS 3.06 X 2.00 METROS, JUNTAS FRIAS ACABADOS CON VOLTEADOR Y ELABORADO CON REVOLVEDORA; INCLUYE: ACARREO, NIVELACION, COLADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	245.36	\$469.72	\$115,250.50	4.38%
PUAPIRE120	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/10-10, EN PISO DE CONCRETO; INCLUYE: ACARREOS, ALAMBRE DE AMARRE, TRASLAPES, DESPERDICIOS, CORTES, AMARRES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	245.36	\$70.27	\$17,241.45	0.66%
	TOTAL, PISOS Y RECUBRIMIENTOS (OBRA EXTERIOR)				\$132,491.95	5.03%
A21	ACABADOS (OBRA EXTERIOR)					
PUAACAB025	APLANADO DE MURO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO ESPONJEADO, ESPESOR PROMEDIO DE 2.5 CM, DE 0,00 A 3,50 M DE ALTURA; INCLUYE: REMATES, BOQUILLAS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PLOMEADO, ANDAMIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	142.56	\$264.69	\$37,734.21	1.43%
PUAACAB125	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA-ACRILICA, SOLIDOS POR VOLUMEN 33%, VISCOSIDAD 95 K, 3000 CICLOS DE LAVADO, EN MUROS APLANADO ACABADO ESPONJEADO, MUROS DE TABLAROCA Y PLAFONES DE CONCRETO, A UNA ALTURA DE 0,00 A 3,50 M; INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, UNA APLICACION DE SELLADOR VINÍLICO 5x1, DOS APLICACIONES DE PINTURA, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	64.32	\$111.49	\$7,171.04	0.27%

PUAACAB155	SUMINISTRO Y ELABORACION DE SEÑALIZACION A BASE DE PINTURA ESMALTE "ACCESO A MINUSVALIDO" DE 1.65 M. X 1.20 M. DE ACUERDO CON NORMATIVA DE PROTECCION CIVIL, EN RAMPA DE ACCESO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$469.73	\$469.73	0.02%
PUAACAB156	SUMINISTRO Y ELABORACION DE SEÑALIZACION A BASE DE PINTURA ESMALTE "ACCESO A MINUSVALIDO" DE 1.50 M. X 1.55 M. DE ACUERDO CON NORMATIVA DE PROTECCION CIVIL, EN RAMPA DE ACCESO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$552.78	\$552.78	0.02%
PUAACAB158	SUMINISTRO Y ELABORACION DE SEÑALIZACION A BASE DE PINTURA ESMALTE "ACCESO A MINUSVALIDO" DE 2.00 M. X 2.00 M. DDE ACUERDO CONNORMATIVA DE PROTECCION CIVIL, EN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$948.96	\$948.96	0.04%
PUAACAB161	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA SEÑALAMIENTO VIAL, EN GUARNICIONES DE CONCRETO CON UN DESARROLLO DE 25 CMS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ACARREO, DOS APLICACIONES DE PINTURA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M	172.10	\$68.12	\$11,723.45	0.45%
PUAACAB165	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO PARA SEÑALIZACION EN PAVIMENTO DE CONCRETO, EN FRANJAS DE 10 CM. DE ANCHO; INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	121.00	\$25.48	\$3,083.08	0.12%
PUAACAB168	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO PARA NUMERACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, DE 60 CM. DE ALTURA; INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	11.00	\$98.82	\$1,087.02	0.04%
PUAACAB675	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOPE PLASTICO PARA ESTACIONAMIENTO, DE 60 CM DE LARGO, 15 CM DE ANCHO Y 10 CM DE ALTO, MCA. DURMAN O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO, ANCLADO A CONCRETO HIDRAULICO CON DOS TORNILLOS DE 3/8X4" HEXAGONAL GALVANIZADO CON TAQUETE EXPANSIVO PARA TOPES; INCLUYE: ACARREOS, PERFORACIONES, NIVELACION, LIMPIEZA DEL AREA, ELEMENTOS DE SUJECION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	20.00	\$600.21	\$12,004.20	0.46%
	TOTAL, ACABADOS (OBRA EXTERIOR)				\$74,774.47	2.84%

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/2FOR/19/CJM/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, ASISTIDA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ANACLETA LÓPEZ VEGA; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; RAYMUNDO SEGURA ESTRADA; Y, POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ZIPACNÁ JESÚS TORRES OJEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051^a y 1052^a, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

- “... **c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
- d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
- e)** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...”.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que “MUJERES” debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En atención a lo anterior, el 28 de febrero de 2025 se publicaron en el portal oficial de la Secretaría de las Mujeres los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025).

En cumplimiento de dichos Criterios, el 10 de marzo de 2025 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a apoyar la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). Dado que estos centros, por su naturaleza jurídica, se encuentran adscritos a autoridades de las entidades federativas, la aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los CRITERIOS CJM 2025 como a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Una vez que las instancias locales participaron en dicha convocatoria y que el Comité de Evaluación aprobó los proyectos conforme al numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025, se generó un remanente de los recursos federales otorgados.

Con base en lo anterior y a fin de dar prioridad a la apertura de CJM ya construidos, pero aún inconclusos, que requieran iniciar operaciones a corto plazo, se destinó dicho remanente únicamente para las modalidades de Fortalecimiento y Operación.

Cabe precisar que, para la modalidad de Creación, los recursos fueron asignados en su totalidad durante la primera emisión, conforme el monto máximo establecido en los CRITERIOS CJM 2025, por lo que esta modalidad no fue objeto de la convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Libre y Soberano de Guerrero.

Mediante oficio número FGE/CJMG/2095/2025 del 07 de julio de 2025, suscrito por Zipacná Jesús Torres Ojeda, en su carácter de Fiscal General del Estado Libre y Soberano de Guerrero se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la modalidad de Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los CRITERIOS CJM 2025, el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero con sede en Chilpancingo el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$935,368.51 (novecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.) exclusivamente para la modalidad de Fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0432/2025 de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Avenida México, Sin Número, Colonia La Cinca, Código Postal 39098, Municipio Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. “MUJERES” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.
- I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. EI “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como 1o., 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuyo ejercicio se deposita en la Gobernadora Constitucional del Estado, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 91 fracciones XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en los artículos 2o., 4o. 9o., 14 y 22 Apartado A fracciones I, III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242 y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de 13 de Junio de 2021.

- II.3.** La encargada del Despacho de la Secretaría General de Gobierno, Anacleta López Vega cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 87 y 88 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4o., y 9o., 14 y 22 apartado A fracción I y 23 fracciones III y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242; 2o., y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, de 14 de marzo de 2024.
- II.4.** El Secretario de Finanzas y Administración, Raymundo Segura Estrada, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 87 y 88 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4o., y 9o., 14 y 22 apartado A fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242; 2o., 4o., 8o., y 9o., fracciones LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, de 15 de octubre de 2021.
- II.5** La Fiscalía General del Estado de Guerrero es un organismo público autónomo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y su Titular, Zipacná Jesús Torres Ojeda, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 21o. Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de 3 de abril de 2024.
- II.6** No Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.7** La Fiscalía General del Estado de Guerrero es propietaria del inmueble ubicado en Calle Avenida México sin número, Colonia La Cinca, Código Postal 39098, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, el cual tiene una superficie de 1, 187 m², lo que se acredita con la Escritura Pública número 62,660 del [26 de enero de 2017, pasada ante la fe del Lic. Juan Pablo Leyva y Córdoba Notario Público número uno, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guerrero, Folio Real 23613, de fecha 15 de julio de 2005.
- II.8** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, Numero 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en Chilpancingo de los Bravo, del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del CJM, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "MUJERES" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES", asignará la cantidad de \$935,368.51 (novecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero (CJM).

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno descrito en la declaración II. 7. para el fortalecimiento del CJM.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. "MUJERES", a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de “MUJERES”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de Fiscalía General del Estado de Guerrero, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de estos;
- g. Operar el CJM, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Guerrero;
- h. Entregar trimestralmente a "MUJERES", un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- j. Presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la que se observe el formato base establecido por "MUJERES", mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- k. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- l. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "MUJERES", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", Ingrid Yenni Eunice Gonzalez Reyes, Coordinadora General del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Guerrero designada mediante el oficio número FGE/CJMG/2101/2025 firmado por Zipacná Jesús Torres Ojeda, Fiscal General del Estado de Guerrero, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por "MUJERES" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a "MUJERES", cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Guerrero deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a “MUJERES”, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado “Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo”.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

En el caso de “MUJERES”, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que “MUJERES” otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, ésta deberá remitir a “MUJERES” el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “MUJERES” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de “MUJERES”, como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “MUJERES”, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, “MUJERES” deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas “LAS PARTES” del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **Evelyn Cecilia Salgado Pineda**.- Rúbrica.- Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, **Anaclea López Vega**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Administración, **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado de Guerrero y Titular de la Instancia Local Responsable, **Zipacná Jesús Torres Ojeda**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN CHILPANCINGO.**1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:**

- a) **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Chilpancingo.
- b) **Objetivo:** Está enfocado a la Atención de las Mujeres en Situación de Violencia, sus Hijas e Hijos, con infraestructura de atención de calidad, que faciliten los procedimientos, permitan el acceso a la justicia a mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven violencia de género, a través de una atención integral, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e intercultural, a fin de brindar instalaciones cómodas y seguras durante todo el proceso de atención.
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:** Mejorar el acceso a la justicia para las mujeres en la Región Centro del Estado, combatiendo los delitos de violencia hacia las mujeres en todas sus modalidades y brindando de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional y especializada, servicios con unidad de criterio y perspectiva de género, para su incorporación plena y equitativa a la vida productiva, social, cultural, laboral, académica y política en la sociedad guerrerense.

Meta: Obra a ejecutar en una sola etapa, consistente en el retiro de 1, 187 m² de carpeta asfáltica; suministro y colocación de sellador en 65 ml en fisuras de techo SIKA crack flex sealant; suministro y colocación de impermeabilizante en 1,187 m² de losa a base de un sistema impermeable de asfalto modificado con homopolímeros y copolímeros de propileno, armado con refuerzo central de tela poliéster no tejida bajo proceso Spunbond laminado, con acabado de arena sílica y una capa inferior de una película de polietileno que se funde al asfalto por medio del soplete por termo-fusión, adhiriéndose a la superficie previamente tratada. Igualmente, mantenimiento preventivo y correctivo de 40 unidades de aire acondicionado, de 12,000 (32 a/a) y 24,000 (4 a/a) BTU tipo mini-split e invertir (4 a/a); incluyendo, adecuación de desagüe producto de condensados de equipo de ventilación de ½” PVC hidráulico cedula 40, hasta 2.5 ml. Misma que se desarrollará en un periodo proyectado del 01 de octubre al 29 de noviembre 2025.

- 2) **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** Es importante señalar que, si bien la sede del Centro de Justicia se ubica en el municipio de Chilpancingo, éste da cobertura a nivel estatal, recibiendo a mujeres de las diferentes regiones del estado, así como a mujeres oriundas de otros estados que residen en Guerrero y requieren los servicios; hermanado a lo antepuesto, se tiene incremento en la demanda de atención a usuarias y servicios brindados, de enero a diciembre de 2024, se otorgaron 9,554 servicios, se proporcionaron 2,753 asesorías y representaciones jurídicas, junto con 3,544 atenciones en trabajo social; así mismo, 1,933 servicios psicológicos, 963 atenciones lúdico - educativas, la Unidad de Investigación adscrita a este Centro inicio 276 carpetas de investigación y 57 servicios de refugio temporal. Y se atendieron 4,296 usuarias de primera vez y seguimiento. En el periodo de enero a mayo de 2025, se han brindado 5,005 servicios y protegido a 2,798 mujeres, sus hijas e hijos.

Para fortalecer la infraestructura del CJMG, se exponen los estragos que provocó el fenómeno meteorológico denominado “Huracán John”, el cual causó afectaciones severas por la intensa lluvia presentada del 22 al 27 de septiembre de 2024; así también, al movimiento telúrico de la tierra registrado por el Servicio Meteorológico Nacional de magnitud 5.2, con epicentro al sur de Ciudad Altamirano el día 26 de septiembre de 2024; ello, provocando el deterioro del sistema prefabricado impermeabilizante multicapa de asfalto con membrana de refuerzo central de fibra de vidrio; lo antepuesto, estimulando filtración de agua al interior del edificio. En adición a lo previamente expuesto, la Tormenta Tropical “Bárbara”, registrada el 10 de junio de 2025, aseverando aún más la problemática de filtraciones al interior del Inmueble; también, se detectó ingreso de agua pluvial por la red hidráulica de los aires acondicionados, mismos que requieren mantenimiento.

Cabe resaltar que, para el ejercicio fiscal 2025, este Organismo Administrativo Desconcentrado de la Fiscalía General del Estado, no cuenta con recursos que sufraguen las necesidades y problemáticas operativas y de infraestructura, debido que, con oficio número SESESP/DGPYPSP/019/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, firmando por el Director General de Planeación y Control de Fondos de Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual expresa que derivado del proceso de concertación del FASP 2025 y en atención a las observaciones realizadas por la Coordinación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se lleve a cabo la reasignación de los recursos por un orden de \$1,087,628.53 (un millón ochenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 53/100 M. N.), correspondientes al proyecto presentado por este Centro para ser financiado con FASP, fueron encaminados a otros proyectos de imperiosa necesidad táctica y operativa, como lo son las labores de inteligencia.

Lo que se traduce como un año 2025, sumamente complicado para este Centro, toda vez que, las necesidades urgentes en materia de Infraestructura como lo es; la impermeabilización de losa, mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado, entre otros; permanecen inatendibles, lo que provocará un daño imperioso en las instalaciones que repercute en la operación y atención de usuarias, sus hijas e hijos, volviendo apremiante la designación de presupuesto. De suerte que, la Segunda Convocatoria para acceder a los Subsidios Federales para el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el ejercicio fiscal 2025, nos brinda una oportunidad de solucionar algunas problemáticas.

En consecuencia, con el Proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Chilpancingo, se beneficiarán anualmente a más de 5,200 usuarias de primera vez y seguimiento; también se estima que, se otorgarían más de 9,300 servicios de atención, con la finalidad de brindar a las mujeres guerrerenses servicios integrales con perspectiva de género, que les permita vivir libres de violencia, tener un adecuado acceso a la justicia, con el objeto de propiciar su bienestar y desarrollo.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Datos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la Instancia Local Responsable

- a) **Nombre:** Dr. Zipacná Jesús Torres Ojeda.
- b) **Cargo:** Fiscal General del Estado de Guerrero.
- c) **Adscripción:** Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- d) **Teléfono:** 747 494 29 99 Ext. 1050
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Blvd. Rene Juárez Cisneros S/N, Col. El Potrerito, C.P. 39096, Chilpancingo, Gro.
- f) **Correo electrónico:** secretariaparticular@fiscaliaguerrero.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Mtra. Ingrid Yenni Eunice González Reyes
- b) **Cargo:** Coordinadora General del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Guerrero.
- c) **Adscripción:** Centro de Justicia para Mujeres de Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo.
- d) **Teléfono:** 747 471 9997 **Teléfono Celular:** 747 115 2331
- e) **Correos electrónicos:** cjmg.fiscaliaguerrero@gmail.com

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Descripción de las responsabilidades:

La Fiscalía General del Estado de Guerrero será la encargada de realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de la(s) empresa(s) que llevará a cabo la ejecución de la Obra del proyecto de Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chilpancingo.

En este sentido, la Fiscalía General será la responsable del seguimiento y supervisión de la obra; también, de la documentación que sustente el avance físico y financiero mensualmente del recurso referido hasta su conclusión, cierre de obra y reporte fotográfico.

Lo anterior será realizado en estricto apego a la normatividad aplicable en todas las etapas de la adquisición y aplicación de los recursos federales destinados al proyecto.

Descripción de actividades:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios para Acceder a los Subsidios Federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el ejercicio fiscal 2025 (Criterios CJM 2025).
2. Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
3. Realizar los procesos de licitación y/o adjudicación necesarios para la contratación de la(s) empresa(s), en estricto apego a la normatividad aplicable, con apoyo de las dependencias estatales correspondientes.
4. Controlar, revisar y administrar el avance físico financiero del proyecto hasta su conclusión y revisión de los Órganos Fiscalizadores.
5. Gestionar los pagos en base al contrato y retener los impuestos estatales sobre obra.
6. Entregar de manera mensual un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a MUJERES.
7. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
8. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados.
9. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
10. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento.

Lugar que se equipará

- A. **Ubicación o domicilio completo:** Avenida México sin número, Colonia La Cinca, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Código Postal 39098, en el Estado de Guerrero, con una ubicación geográfica con coordenadas 17°30'35.40" N; 99°28'48.16" O.
- B. **Nombre del Centro de Justicia que se Fortalecerá:** Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo

5) MONTO AUTORIZADO

Aportación Federal otorgada por la **SECRETARIA DE LAS MUJERES**: \$935,368.51 (novecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.)

6) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN**a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:**

- i. **Fecha:** 01 de octubre de 2025.

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:

- i. **Fecha:** 29 de noviembre de 2025.

7) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Operación del CJM						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: 60 días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	Físico		X	X		
	Financiero					
Entrega y cierre de obra a través de estimación finiquito y acta de entrega recepción.	Físico			X	X	
	Financiero				XX	
Porcentaje de avance físico acumulado de obra.	100%		10%	40%	50%	
TOTAL	\$935,368.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$935,368.51	\$0.00

8) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de gasto	Unidad	Cant.	P. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
LOSA						
Retiro de carpeta asfáltica y por medios manuales. Incluye herramienta, limpieza gruesa diaria del área de trabajo, retiro del volumen generado fuera de la obra a tiro libre y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1187.00	\$130.00	\$154,310.00	\$24,689.60	\$178,999.60
Suministro y colocación de sellador para fisuras en techo SIKA crack flex sealant o similar debidamente aprobado por la supervisión, por medios manuales y o mecánicos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	65.00	\$95.00	\$6,175.00	\$988.00	\$7,163.00
Suministro y colocación de impermeabilizante en losa a base del siguiente material y forma de aplicación: Sobre la superficie limpia, aplique la imprimación asfáltica de ITUM Primario Asfáltico Base Agua, posteriormente la membrana prefabricada ITUM Poliéster 4.0 mm Liso es un sistema impermeable a base de asfalto modificado con homopolímeros y copolímeros de propileno armado con refuerzo central de tela poliéster no tejida bajo proceso Spunbond laminado, con acabado de arena sílica y una capa inferior de una película de polietileno que se funde al asfalto por medio del soplete por termo-fusión, adhiriéndose a la superficie previamente tratada formando un sistema impermeable. En apariencia grava mineral roja.	m2	1187.00	\$475.68	\$564,632.16	\$90,341.15	\$654,973.31
TOTAL TRABAJO LOSA				\$725,117.16	\$116,018.75	\$841,135.91

EQUIPOS DE VENTILACIÓN						
<p>Mantenimiento preventivo de unidad de aire acondicionado, de 12,000 BTU tipo mini-split. Incluye: Limpieza de evaporador y condensador con liquido biodegradable (coil cleaner), lavado a presión con agua, lubricación o engrase de baleros y motores, limpieza de tuberías de PVC de drenaje, limpieza de ductos y rejillas de salida de aire; revisión de amperaje de motores y compresores, toma de lectura de temperatura de evaporadores, toma de lectura de presiones en baja y alta presión, en caso de ser necesario sustitución de relevadores y capacitores según el modelo requerido.</p>	Pza	32.00	\$1,300.00	\$41,600.00	\$6,656.00	\$48,256.00
<p>Mantenimiento preventivo de unidad de aire acondicionado, de 24,000 BTU tipo mini-split. Incluye: Limpieza de evaporador y condensador con liquido biodegradable (coil cleaner), lavado a presión con agua, lubricación o engrase de baleros y motores, limpieza de tuberías de PVC de drenaje, limpieza de ductos y rejillas de salida de aire; revisión de amperaje de motores y compresores, toma de lectura de temperatura de evaporadores, toma de lectura de presiones en baja y alta presión, en caso de ser necesario sustitución de relevadores y capacitores según el modelo requerido.</p>	Pza	4.00	\$1,400.00	\$5,600.00	\$896.00	\$6,496.00
<p>Mantenimiento correctivo de unidad de aire acondicionado inverter, de 12,000 BTU, tipo mini-split. En el caso de ser necesario, sustituir: sensor de ambiente y pozo, tarjeta electrónica de condensador, válvula de expansión electrónica, tubería de cobre hasta 4m, carga de gas refrigerante según lo requiera; adicionalmente limpieza de evaporador y condensador con liquido biodegradable (coil cleaner), lavado a presión con agua, lubricación o engrase de baleros y motores, limpieza de tubería de PVC de drenaje, limpieza de ductos y rejillas de salida de aire; revisión de amperaje de motores y compresores, toma de lecturas de temperatura de evaporadores, toma de lectura de presiones en baja y alta presión.</p>	Pza	3.00	\$3,700.00	\$11,100.00	\$1,776.00	\$12,876.00

Mantenimiento correctivo de unidad de aire acondicionado inverter, de 24,000 BTU, tipo mini-split. En el caso de ser necesario, sustituir: sensor de ambiente y pozo, tarjeta electrónica de condensador, válvula de expansión electrónica, tubería de cobre hasta 4m, carga de gas refrigerante según lo requiera; adicionalmente limpieza de evaporador y condensador con liquido biodegradable (coil cleaner), lavado a presión con agua, lubricación o engrase de baleros y motores, limpieza de tubería de PVC de drenaje, limpieza de ductos y rejillas de salida de aire; revisión de amperaje de motores y compresores, toma de lecturas de temperatura de evaporadores, toma de lectura de presiones en baja y alta presión.	Pza	1.00	\$3,900.00	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00	
Adecuación de desagüe producto de condensados de equipo de ventilación de ½" PVC hidráulico cedula 40, hasta 2.5 ml. Incluye: Cortes, trazo, coples, codos, pegamento, abrazaderas, taquetes, pijas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Lte	10.00	\$223.50	\$2,235.00	\$357.60	\$2,592.60	
Retiro con recuperación de condensadora de mini Split de 12,000 BTU, en áreas críticas para posterior colocación de impermeabilizante prefabricado. Incluye kit de instalación de 4.0 m, carga de gas refrigerante, desconexión y reconexión eléctrica, maniobras y herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Lte	6.00	\$2,800.00	\$16,800.00	\$2,688.00	\$19,488.00	
SUBTOTAL DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN				\$81,235.00	\$12,997.60	\$94,232.60	
				IMPORTE	806,352.16	\$129,016.35	\$935,368.51
					Anticipo	0.00	
					Finiquito	\$935,368.51	
					Total incluyendo I.V.A.	\$935,368.51	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, **Evelyn Cecilia Salgado Pineda**.- Rúbrica.- Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, **Anaclea López Vega**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Administración, **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado de Guerrero, **Zipacná Jesús Torres Ojeda**.- Rúbrica.